

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nº 014, DE LA PROPIEDAD ROL AVALÚO 456000148 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DON MANUEL ENRIQUE GUERRERO NAVIA. -

0 8 FEB 2022

ALGARROBO,

DECRETO: Nº

0 3 3 3

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
- 3. Decreto Alcaldicio. Nº 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
- 4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos
- 5. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6. Decreto Alcaldicio N.º 2.073 de fecha 27.10.2021. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- 1. Solicitud presentada con fecha 31 de enero del 2022, por don(a) Manuel Guerrero Navia, para la realización de convenio de pago Nº 014.-
- 2. Orden de Ingreso Municipal Nº 152259 de fecha 31.01.2022.-

DECRETO

Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 45600-148 Don (a) Manuel Enrique Guerrero Navia, cédula nacional de identidad N° con domicilio particular adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 31.01.2022, la suma de \$ 127.201.- (ciento veintisiete mil doscientos un peso) correspondiente a la 3era. y 4ta.cuota año 2020 y total año 2021, pagando un abono inicial de \$ 25.440.- (veinticinco mil cuatrocientos cuarenta pesos). -

La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensuales de \$ 8.480.- (ocho mil cuatrocientos ochenta pesos). - y la cuota 12 de \$ 8.481.- (ocho mil cuatrocientos ochenta y un pesos)

intereses contemplados en los El monto de las cuotas fijas considera los respectivos artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE OTESE

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS SECRETARIA MUNICIPAL

(1)

(1)

(1)

CALDE JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO ALCALDE

JLYM/PMM/UC/DAF/iym.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Aseo Domiciliario
- Archivo. -

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARRORO UNIDAD DE CONTROL

08 FEB

RECEPCIÓN: FECHA SALIDA:

ORLIDAD DE DERECHO DE ASEO